

TERCERA: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don **Luis Hidalgo Silva** la suma única y total de **\$36.000.- (treinta y seis mil pesos) impuesto incluido.**

La Fuente de financiamiento corresponde a los gastos de cultura 2015.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don **Luis Hidalgo Silva** deberá presentar un informe de la labor realizada y emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque o en efectivo, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

CUARTA: La prestación encomendada, se realizará el **día 20 de Marzo de 2015**, en la Plaza Cívica de San Miguel, desde las 09:00 hrs. hasta las 14:00 hrs.

QUINTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Luis Hidalgo Silva** corresponderán a doña **CARMEN ALEJANDRA HOLZAPFEL PICARTE**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar el informe evacuado por el prestador y visar la boleta correspondiente.

SEXTA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don **Luis Hidalgo Silva** y la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

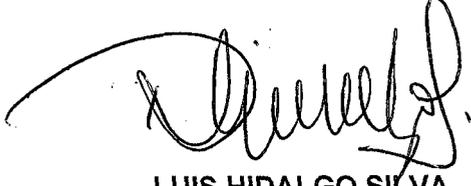
SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.



OCTAVA: Las Facultades de doña LORETO GODOY NUÑEZ, para representar a la "CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en Resolución N° 11-2015, de fecha 17 de Marzo 2015.

NOVENA: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.


CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL
LORETO GODOY NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


LUIS HIDALGO SILVA
C.I. 4.131.629-2


EFA/CHP/LGN/lpm

